INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 25 de octubre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recepciona del correo electrónico registrado por el abogado de la parte demandante solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación, desglose del título a favor del demandado y levantamiento de medias cautelares. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120180014800
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LIMITADA
DEMANDADO: ANDRÉS MARCELO MELLIZO INFANTE

Atendiendo el memorial que precede remitido del correo electrónico de la apoderada sustituta de la parte demandante, que fuera informado en el poder a ella conferido, se observa que la abogada HEIDY CONSTANZA ROBLES CÁRDENAS no cuenta con la facultad para recibir, por lo que no se accede a la terminación de proceso por pago total de la obligación, pues si bien es cierto, la petición se encuentra suscrita por el representante legal del demandante, éste no hizo presentación personal, como si la realizó el ejecutado, artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb0d771007ae63f2a462514d8ea07677a0b7d9240ff5ef274824804cea44239e
Documento generado en 28/10/2021 02:57:30 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 063 del 29 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 063 del 29 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.